

1° de julio de 2020
UNA-CONSACA-ACUE-136-2020

ALCANCE N.º 1 A LA UNA GACETA N.º 10-2020, AL 1º DE JULIO DE 2020

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Dra. Lilliam Susana Ruíz Guevara
Rectora Adjunta

M.Sc. Sandra Ovares Barquero, Decana
CIDE

Dra. Ana María Hernández Segura, Decana a.i.
CIDEA

Dra. Ana María Hernández Segura, Decana a.i.
Centro de Estudios Generales

Dr. Jorge Herrera Murillo, Decano
Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar

Dr. Esteban Picado Sandí, Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ph.D. Gerardo Jiménez Porras, Decano
Facultad de Ciencias Sociales

M.A. Bibiana Núñez Alvarado, Decana
Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Rafael Ángel Vindas Bolaños, Decano
Facultad de Ciencias de la Salud

Ph.D. Mayela Coto Chotto, Presidente
Sepuna

M.A. Yalile Jiménez Olivares, Decana
Sede Regional Brunca

Ph.D. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, Decano
Sede Región Chorotega

M.Sc. Marta Hernández Barrantes, Coordinadora
Sede Interuniversitaria de Alajuela

M.Sc. Jorge Manuel Luna Angulo, Directora a.i.
Sección Regional Huetar Norte y Caribe-Sarapiquí

Estimadas señoras y estimados señores:

Les transcribo el acuerdo N.º 3 me parece que es acuerdo 1, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo V, inciso 1., de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 1º de julio de 2020, acta N.º 22-2020, que dice:

RESULTANDO:

1. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-114-2020, del 5 de junio de 2020, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero, secretaria de Consaca, sobre *ACTIVIDADES DOCENTES DEL II CICLO, III TRIMESTRE y III CUATRIMESTRE DEL 2020*, publicado en UNA GACETA 08-2020 ALCANCE 02 y en correo oficial el pasado 6 de junio del 2020.
2. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-121-2020, del 12 de junio de 2020, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero, secretaria de Consaca, publicado en UNA GACETA 08-2020 ALCANCE 05 y en correo oficial el 12 de junio del 2020.
3. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-130-2020, de 18 de junio de 2020, publicado en Gaceta Ordinaria N.º 09-2020, al 19 de junio de 2020, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero, secretaria de Consaca, referente a otras acciones a tomar sobre actividades docentes del II ciclo, III trimestre, III cuatrimestre y cursos anualizados del 2020.
4. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-135-2020, del 26 de junio de 2020, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero, secretaria de Consaca, referente al adendum al acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-130-2020, sobre cursos que no pueden migrar a la presencialidad remota, publicado en UNA GACETA N.º 09-2020, Alcance N.º 2 y en el correo oficial el 27 de junio de 2020.



5. Los acuerdos UNA-CO-ECB-ACUE-05-12-2020, de 23 de junio de 2020, de la Escuela de Ciencias Biológicas, publicado en el correo institucional el 23 de junio de 2020; UNA-ASA-EQ-ACUE-02-2020, de 24 de junio de 2020, de la Escuela de Química, publicado en el correo institucional el 25 de junio de 2020 y UNA-CO-IDESPO-ACUE-143-2020, de 26 de junio de 2020, publicado en el correo institucional el 29 de junio de 2020.
6. El oficio UNA-CGA-ACUE-033-2020, de 11 de junio de 2020, del Consejo de Gestión para la Admisión dirigido a la presidenta de Consaca, en el cual se comunica que es necesario tomar decisiones con respecto a las medidas para la ejecución de la prueba de admisión 2020-2021. Este oficio fue puesto en conocimiento de los miembros de Consaca en la sesión N.º 21 del 2 de junio de 2020. Además, en esta misma sesión se hizo del conocimiento de los integrantes del órgano de copia del oficio UNA-CGA-ACUE-032-2020, de 11 de junio de 2020, del Consejo de Gestión para la Admisión, dirigido al señor Rector, en el cual se le solicita gestionar ante la Universidad de Costa Rica información sobre las medidas que se implementarán para la ejecución de la prueba de admisión 2020-2021 debido a la emergencia sanitaria.
7. La sesión de la Comisión de Asuntos Docentes N.º 21 celebrada el pasado 29 de junio de 2020, con la comisión especial de Consaca de cursos no migrables, representada por el Dr. Esteban Picado Sandi, la Dra. Laura Bouza Mora y la Sta. Ruby Betancourt, así como la participación de Dra. Ada Cartín Brenes de Asesoría Jurídica. En dicha sesión se les dio seguimiento a los asuntos pendientes de los acuerdos del Consaca sobre el II ciclo y los acuerdos de las unidades académicas sobre el inicio del II ciclo 2020.



CONSIDERANDO:

1. La elaboración y aprobación del calendario universitario es un tema especialmente complejo en la Universidad, pues debe lograr ubicar en las 52 semanas del año la ejecución del I y II ciclo (que requiere de 16 semanas de clases y cuatro semanas adicionales para la conclusión del proceso de enseñanza y aprendizaje), los trimestres, cuatrimestres, los cursos anuales, el ciclo de curso de verano, los recesos institucionales (a efectos de no generar acumulación de vacaciones), los plazos para contratación de personal académico a plazo fijo, periodos para entrega de calificaciones y procesos de matrícula, entre otros aspectos.
2. En el marco anterior este Consejo reconoce que la Rectoría Adjunta ha realizado acciones acertadas para lograr la compatibilidad de los procesos con el calendario y permitir el desarrollo de la acción sustantiva con excelencia. Sin embargo, para el año 2020, los plazos para la ejecución del II ciclo, fueron aprobados en el 2019, mediante la resolución UNA-RA-RESO-129-2019 y publicados en UNA GACETA 11-2019 Alcance 03, meses antes de conocer y tener que vivir la situación de emergencia nacional provocada por la Covid-19, que ha generado grandes cambios en la atención de los cursos y modificaciones en la metodología de ejecución del proceso de enseñanza y aprendizaje. Los cambios han sido enormes retos tanto para el personal académico, como para las autoridades de las instancias académicas y principalmente para el estudiantado.
3. En el marco anterior, el calendario vigente para el año 2020 y aprobado en el 2019, establece para el II ciclo y para el ciclo de verano las siguientes fechas:
 - Inicio de lecciones: 20 de julio 2020
 - Finalización de lecciones: 7 de noviembre 2020
 - Exámenes finales: 9 al 14 de noviembre 2020
 - Exámenes extraordinarios: 17 al 20 de noviembre 2020
 - Fechas para la contratación del personal académico a plazo fijo: del 6 de julio al 6 de diciembre 2020
 - Matrícula del ciclo de verano: 20 de noviembre 2020
 - Inicio de lecciones del ciclo de verano: 23 de noviembre 2020

4. En relación con las fechas antes indicadas (establecidas en el 2019), del 5 de junio al día de hoy el Consaca ha tomado cuatro diferentes acuerdos UNA-CONSACA-ACUE-114-2020, UNA-CONSACA-ACUE-121-2020, UNA-CONSACA-ACUE-130-2020 y UNA-CONSACA-ACUE-135-2020, a partir de los cuales informa y solicita a las direcciones de unidades académicas, decanatos, coordinadores de posgrado y personal académico lo siguiente:

- 4.1. Que el II ciclo se ejecutará mediante la modalidad de presencialidad remota.
- 4.2. Que deben revisar y modificar integralmente los programas de los cursos para pasar de la metodología de presencialidad a presencialidad remota.
- 4.3. Que deben analizar todos los cursos cuyos planes de estudio se ofrecerán en el II ciclo y determinar cuáles pueden migrar plenamente a la presencialidad remota, cuáles no lo pueden hacer en un 100% y cuáles del todo no se podrán ofrecer.
- 4.4. Revisar el 100% de su infraestructura y sus procesos de enseñanza y aprendizaje, a efectos de verificar los protocolos establecidos institucionalmente y adaptarlos al tipo de instalación, para proyectar el inicio de los cursos con presencialidad en forma gradual a partir del mes de setiembre 2020.
- 4.5. Dar seguimiento y atención a los cursos que se declararon incompletos en el I ciclo.

Además de lo anterior, al mismo tiempo deben atender los otros procesos ordinarios de gestión de la acción sustantiva de la unidad académica, sedes y secciones regionales.

5. Los acuerdos tomados por diferentes unidades académicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional, en donde indican lo siguiente:

La Escuela de Ciencias Biológicas indica en su acuerdo:

1. Realizar ajustes a los cursos para impartirlos vía presencialidad remota conlleva ajustes y modificaciones de contenidos, evaluación, metodología, por lo que no se da el tiempo suficiente para realizar dichos ajustes.
2. Para el 3 de julio de 2020 no se conoce con certeza los cursos que cada académico va a impartir.
3. Los programas son documentos oficiales y se discuten con los estudiantes matriculados en cada curso.
4. Solicita modificar el calendario para iniciar las clases por lo menos una semana después.

Por su parte, la Escuela de Química solicita que el II ciclo inicie el 3 de agosto de 2020 y se postergue su finalización en dos semanas.

Por último, el IDESPO solicita la revisión del Calendario Universitario para iniciar posterior a la fecha prevista.

6. Algunos de los acuerdos tomados por las unidades académicas, y resumidos en el considerando anterior, tienen imprecisiones en relación con temas tales como la naturaleza de los programas de los cursos y su proceso de aprobación, el proceso de contratación laboral de personal académico y la asignación y control de la carga académica docente del personal propietario, temas importantes de aclarar por los decanos, en sus consejos de facultad, centro y sede, a la brevedad posible.
7. A pesar de las imprecisiones señaladas en el considerando anterior, este Consejo Académico comparte con dichas unidades académicas la necesidad de otorgar, tanto a las autoridades de las instancias



académicas como al personal académico, una semana adicional para concluir los procesos de organización del ciclo lectivo, así como la elaboración y aprobación de los programas de los cursos modificados, de forma tal que el II ciclo no inicie el 20 de julio, sino el 27 de ese mismo mes.

8. Las razones académicas por las cuales este Consejo considera que procede retrasar el inicio del II ciclo una semana son las siguientes:
 - 8.1 La experiencia del primer semestre del 2020 en la modalidad de la presencialidad remota, a raíz de la emergencia sanitaria de la COVID y la importancia de que el cuerpo docente, administrativo y estudiantil cuente con más tiempo para las adecuaciones, evaluaciones y reajustes rumbo al próximo curso.
 - 8.2 La complejidad de la coyuntura nacional e internacional y cómo la comunidad universitaria se enfrenta a mayores cargas emocionales, psicológicas y académicas que demanda mayor concentración al reducirse los espacios para llevar a cabo las actividades cotidianas, afectando la salud física y mental.
 - 8.3 La importancia de que se cuente con más tiempo para la realización de una profunda revisión, evaluación y retroalimentación en cada Facultad, Sede, Centro de Estudios Generales y Sección Regional a nivel estudiantil y docente, y la puesta en marcha de estrategias de acompañamiento adecuadas en el proceso enseñanza y aprendizaje ante las diferentes realidades y experiencias vividas.
 - 8.4 La necesidad expresada por diferentes instancias de la Universidad Nacional para que el reingreso a clases sea el 27 de julio del 2020 tales como:
 - La necesidad de revisión de manera profunda y consciente de las metodologías que funcionan mejor o cuáles replanteamientos deben tener los programas, considerando el tiempo para dar lecciones y las facilidades que tiene el estudiantado para acceder al internet y utilizar las herramientas tecnológicas.
 - La planificación requiere de tiempo y dedicación con el fin de lograr que los cursos sean un reflejo de educación de calidad tal y como se lo merece la población estudiantil.
 - Los programas de curso requieren ajustes y modificación de contenidos, evaluación y metodología, por lo que no se da el tiempo suficiente para poder realizar dichos ajustes.
 - Detrimiento de la salud física y mental de los docentes y el estudiantado, al no contar con un período que les permita recuperarse del desgaste causado por la continuidad en las lecciones.
9. La competencia de aprobación y modificación del Calendario Universitario, según el artículo 17 inciso p) del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías es de la Rectoría Adjunta, sin embargo, el artículo 6 inciso i) del Reglamento de Consaca también establece que es competencia de este órgano "Actuar como órgano de consulta sobre el proyecto de Calendario Universitario", lo anterior, debido a que el Estatuto Orgánico en sus artículos 38 y 40 establecen que el Consaca es el órgano superior en materia académica y el llamado a coordinar, articular y orientar el quehacer académico general de la institución. De tal forma, que no es procedente ejecutar un calendario institucional, sin que las fechas y organización responda a los criterios académicos establecidos por este órgano.
10. Debido a las normas antes indicadas y a que el calendario institucional debe responder a las necesidades del desarrollo académico, este Consejo toma la decisión de requerir urgentemente a la rectoría adjunta, para que, a más tardar el día de mañana, jueves 2 de julio de 2020, comunique la modificación del calendario y retrase el inicio del II ciclo al 27 de julio de 2020.



Lo anterior en el entendido de que, en el marco de la situación de emergencia nacional, y el cambio de fechas de ejecución del examen de admisión 2021 los cambios institucionales deben contemplar las fechas de ejecución del ciclo del curso de verano y el inicio del ciclo 2021, de tal forma que se logre una sana armonía, entre la ejecución de los procesos institucionales, la ejecución del presupuesto y la correcta ejecución del proceso de enseñanza y aprendizaje.

11. La modificación de la fecha de inicio y conclusión del II ciclo 2020, debe ejecutarse sin generar cambios en las fechas ya programadas de asignación de becas al estudiantado, y sin afectar las fechas de inicio y conclusión de las contrataciones a plazo fijo, pues, por las limitaciones presupuestarias existentes, este cambio en la búsqueda de condiciones para la correcta ejecución del proceso de enseñanza y aprendizaje no puede implicar gastos adicionales de presupuesto. Por ello, el personal académico a plazo fijo no verá afectada su contratación laboral programada del 6 de julio al 6 de diciembre, aun cuando las lecciones no finalizarán el 7 de noviembre de 2020, sino una semana después.
12. El análisis de la Comisión de Asuntos Docentes.

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA RECTORÍA ADJUNTA QUE DE INMEDIATO REALICE UNA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO 2020, DE TAL FORMA QUE EL INICIO DEL II CICLO SEA EL 27 DE JULIO Y LAS LECCIONES FINALICEN EL 14 DE NOVIEMBRE. PRODUCTO DE LO ANTERIOR, REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES AL INICIO Y CONCLUSIÓN DEL CICLO DE VERANO E INICIO DEL CICLO 2021, SIN GENERAR GASTOS ADICIONALES DE PRESUPUESTO EN LA CONTRATACIÓN LABORAL A PLAZO FIJO DE PERSONAL ACADÉMICO NI EN LA ASIGNACIÓN DE BECAS A LOS ESTUDIANTES. **ACUERDO FIRME.**
- B. SOLICITAR A TODOS LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, CENTROS Y SEDES REGIONALES Y AL DIRECTOR DE LA SECCIÓN REGIONAL, DEDICAR ESPACIO EN SUS CONSEJOS PARA ACLARAR A LAS DIRECCIONES DE UNIDADES ACADÉMICAS ASPECTOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA NATURALEZA Y PROCESO DE APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO Y DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA DOCENTE DEL PERSONAL ACADÉMICO EN PROPIEDAD. **ACUERDO FIRME.**
- C. SOLICITAR A TODOS LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, CENTROS Y SEDES REGIONALES Y AL DIRECTOR DE LA SECCIÓN REGIONAL, DEDICAR LA SEMANA DEL 20 AL 25 DE JULIO DE 2020 A LA REALIZACIÓN DE REUNIONES DE COORDINACIÓN, EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA MIGRACIÓN DEL II CICLO A LA PRESENCIALIDAD REMOTA CON EL APOYO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

M.A Yalile Jiménez Olivares
Secretaria a.i.

Zita*

- C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica
UNA-Gaceta

